

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios
Ficha Protección Social

DECRETO N° **6394**
Secc. 1era.-

LA CISTERNA, **31 DIC. 2012**

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N° 19.280, y el Art. 4° de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Exento N° 3503 de fecha 24.07.2012, que aprueba el Convenio de Tránsito de Recursos de fecha 27.06.2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y la I. Municipalidad de La Cisterna, para la aplicación de la Ficha de Protección Social.

2.- El Memorando N° 5237 del 04.12.2012, del Director de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita contratar a doña **ANGELA GONZALEZ OJEDA**, para la aplicación de la Ficha de Protección Social 2012, y Memorando 1103 del 2012 de Jefe (s) Depto. Social,

3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad.

D E C R E T O :

1.- APRUEBASE EL CONTRATO, bajo la Modalidad "Honorarios", suscrito con Doña **ANGELA GONZALEZ OJEDA**, Cédula de Identidad [REDACTED], con vigencia a contar del 01.12.2012 hasta el 30.03.2013, en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

2.- DEJASE ESTABLECIDO, que la Prestadora, Sra. GONZALEZ OJEDA, deberá realizar en virtud de su cometido y durante la vigencia del Contrato, la función de **ENCUESTADORA EN TERRENO, CON 10 FICHAS DIARIAS**, en la Comuna de La Cisterna, dicha función se realizará en horario de Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30 horas, y Sábado de 09:00 a 14:30 horas.

3.- EL MUNICIPIO: pagará a la Prestadora por los Servicios contratados, un Honorario bruto mensual de \$ 278.000 (doscientos setenta y ocho mil pesos), monto al cual se le retendrá el Impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, imputándose el gasto al ítem correspondiente

4.- DEJASE ESTABLECIDO, que para los efectos del Contrato, la Prestadora, Sra. González Ojeda, quedará bajo la dependencia y supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Social, en su calidad de Unidad Técnica del Programa, quien a través de la Oficina de Estratificación Social, deberá emitir un informe mensual que certifique el cumplimiento de la actividad desarrollada por la Prestadora, para disponer el pago de sus Honorarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE **SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**
ALCALDE

SRP.POF.JMC.CTL.Mgsn